

	COMUNICADO N° 111/2025
Fecha	17/11/2025
Nivel/Modalidad	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
Emite	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES
Destino	ASPIRANTES EN CONDICIONES
Objeto	LLAMADO A CONCURSO DE DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCION DE EDUCACION FISICA.

RESOLUCIÓN N° RESOC-2025-5463-GDEBA-DGCYE LLAMADO A CONCURSO DE DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-34-GDEBA-DTCDGCYE CRONOGRAMA DE ACCIONES

SAD GENERAL PAZ remite la Resolución N° RESOC-2025-5463-GDEBA-DGCYE de llamado a CONCURSO DE DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCION DE EDUCACION FISICA y la Disposición N° DISPO-2025-34-GDEBA-DTCDGCYE

Con su Anexo Único para toma de conocimiento, amplia difusión y notificación a todos los docentes del establecimiento a su cargo.

SE SOLICITA NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE A TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO EDUCATIVO (deberá constar en la institución por el término de dos años).

SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES DE GENERAL PAZ.

RANCHOS, 17 de noviembre de 2025

ALM.

Ante dificultades o dudas para la inscripción comunicarse con la SAD al 481987 o vía correo electrónico a sad041pdseleccion@abc.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-37090536-GDEBA-SDCADDGCYE - CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES
CEF - EDUCACIÓN FÍSICA

VISTO, el EX-2025-37090536-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la cobertura de los cargos vacantes de directivos de la modalidad Educación Física con personal titular, para garantizar el derecho al ascenso de las y los docentes en las instituciones educativas propias de la modalidad;

Que, por el mencionado expediente la Dirección de Tribunales de Clasificación, propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Directoras, Directores, Vicedirectoras, Vicedirectores y Regentes, de las instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Física, de conformidad al artículo 76 de la Ley N° 10579/87 su reglamentación y modificatorias;

Que resulta conveniente proceder a la cobertura de los cargos mencionados, respondiendo con ello a las expectativas de las y los trabajadoras/es de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización laboral y garantizando su estabilidad en sus cargos, como así lo prescribe el artículo 7 inciso c de la Ley N° 10579/87, su reglamentación y modificatorias, el cual establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que la estabilidad de los cargos jerárquicos redundará en la institucionalización de los proyectos educativos, en la construcción de redes vinculares y sociales estables entre los Centros de Educación Física y las comunidades, en el despliegue y fortalecimiento de políticas institucionales para la mejora de la enseñanza;

Que el Estado Provincial debe proveer instancias de formación a las y los postulantes que aspiran al ascenso de cargo jerárquico de Directora, Director, Vicedirectora, Vicedirector o Regente con carácter titular;

Que es prioridad de esta gestión avanzar en la democratización y formación de la conducción de las instituciones educativas;

Que por ello, es necesario que el Estado invierta en la formación de las y los aspirantes a cargos jerárquicos garantizando una formación sistemática y de calidad que responda a los desafíos de la época, entendiendo que conducir instituciones educativas, es hoy una tarea que requiere acceder a nuevos saberes para dar respuestas complejas a desafíos que se presentan cotidianamente;

Que resulta imperioso que la mejora de la enseñanza ocupe la centralidad de la tarea de los equipos que conducen las instituciones educativas, y que la tarea de gobierno escolar pueda ser problematizada de manera integral con la reflexión sobre la práctica y la posibilidad de construir un saber colectivo en el proceso de formación;

Que las políticas educativas que se llevan adelante, conciben a la educación, tal como lo establecen la Ley N° 26206/06 y la Ley N° 13688/07, como derecho personal y social, y que resulta imprescindible para asegurar el cumplimiento de ambas leyes, que se establezcan espacios formativos al respecto para quienes deben tener responsabilidades en la ejecución efectiva de esas políticas;

Que es indispensable que la incorporación de la formación a realizarse en los concursos por lo argüido en los párrafos precedentes, cuente con el acuerdo de la representación de las y los trabajadoras/es de la educación de la Provincia de Buenos Aires, procedimiento tratado en la reunión con entidades gremiales, en mesa de cogestión de fecha 18 de septiembre de 2024;

Que corresponde a la Dirección de Tribunales de Clasificación realizar el llamado a Concurso para la cobertura de cargos Directivos Titulares, y que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por la Ley N° 10579/87 y su reglamentación Decreto N° 2485/92, modificado por los Decretos N° 441/95 y N° 1189/02;

Que las condiciones y procedimientos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición han sido considerados en la Mesa de Cogestión de fecha 18 de septiembre del año 2024;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a de la Ley N° 13688/07, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley 10579/87 y sus modificatorias N° 10614/87, N° 10693/88 y N° 10743/88, y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias Decretos N° 441/95 y N° 1189/02, a las y los docentes titulares de la modalidad de Educación Física que reúnan las condiciones expresadas en el Anexo 3 IF-2025-37271443-GDEBA-DTCDGCTE, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter Titular del 80 % de las vacantes de cargos directivos de Centros de Educación Física, instituciones educativas dependientes de la Dirección

de Educación Física, en el marco de lo normado por el artículo 76 de la Ley 10579/87, su reglamentación y modificatorias, que constan como Anexo 1 IF-2025-37329016-GDEBA-DTCDGCYE, conformado por diez (10) páginas y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del acto de promoción, momento en el cual se deberán publicar las mismas, procediendo a notificar fehacientemente a los aspirantes que participen del presente concurso.

ARTÍCULO 3°: Determinar que para la sustanciación del presente concurso, se constituirá el presente jurado de acuerdo a lo determinado en el artículo 83 apartado II de la Ley N° 10579/87 su reglamentación y modificatorias, cuya conformación obra como Anexo 2 IF-2025-37216498-GDEBA-DTCDGCYE, el cual forma parte integrante de la presente resolución y consta de una (1) página.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las y los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales para los ascensos y específicas para el cargo al que se convoca, las cuales se especifican en el Anexo 3 IF-2025-37271443-GDEBA-DTCDGCYE, y en el Anexo 4 IF-2025-37429493-GDEBA-DTCDGCYE respectivamente, los cuales constan de cuatro (4) páginas el primero, y dos (2) el segundo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Educación Física desarrollará, para las y los aspirantes cuya inscripción quede confirmada, una propuesta formativa destinada a fortalecer aspectos teórico-conceptuales, metodológicos e instrumentales propios del proceso evaluativo del concurso.

ARTÍCULO 6°: Determinar que la propuesta formativa mencionada en el artículo precedente, deberá desarrollarse una vez finalizado el período de inscripción al presente concurso en todos los distritos, y antes que se dé inicio a la primera instancia de prueba.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obra como Anexo 5 IF-2025-37208157-GDEBA-DTCDGCYE, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, y consta de diez (10) páginas.

ARTÍCULO 8°: Aprobar la Declaración Jurada de Inscripción a cumplimentar por los y las aspirantes a participar en el concurso de referencia, la cual se adjunta como Anexo 6 IF-2025-37430887-GDEBA-DTCDGCYE, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y consta de siete (7) páginas.

ARTÍCULO 9°: Considerar el Puntaje Docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que luce como Anexo 7 IF-2025-37328599-GDEBA-DTCDGCYE, y que consta tres (3) páginas y se declara parte integrante

de la presente resolución.

ARTÍCULO 10°: Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a la elaboración del Cronograma de Acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11°: Aprobar los Anexos obrantes como, Anexo 8 IF-2025-37342389-GDEBA-DTCDGCYE que consta de una (1) página, Anexo 9 IF-2025-37342284-GDEBA-DTCDGCYE que consta de dos (2) páginas, Anexo 10 IF-2025-37328860-GDEBA-DTCDGCYE que consta de dos (2) páginas, Anexo 11 IF-2025-37328909-GDEBA-DTCDGCYE que consta de dos (2) páginas y Anexo 12 IF-2025-37342179-GDEBA-DTCDGCYE que consta de una (1) página, respectivamente, los cuales se declaran parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes a: Planilla Resumen de Postulantes, Instrumentos de Evaluación de Prueba Escrita, Informe Escrito, Coloquio Grupal y Planilla Resumen de Orden de Mérito por Puntaje Obtenido, respectivamente.

ARTÍCULO 12°: Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas, serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579/87 y normativa concordante.

ARTÍCULO 13°: Determinar que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 14°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación. Notificar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y de Recursos Humanos; a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos; a la Dirección de Educación Física, Dirección de Tribunales de Clasificación y por su intermedio a los Tribunales Descentralizados, de Personal; notificar a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretarías de Asuntos Docentes, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by URQUIZA Pablo Leonardo Alberto
Date: 2025.10.27 17:36:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2025.10.28 13:46:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.28 13:46:45 -03'00'

ANEXO 1

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

VACANTES

REGIÓN	DISTRITO	CEF	DIR	VD	REG
1	La Plata	2	—	1	1
	Ensenada	62	—	—	1
	Berisso	67	1	1	1
	Magdalena	133	1	—	—
	Punta Indio	136	1	—	1
	Brandsen	144	—	—	—
2	Avellaneda	71	1	—	1
		152	1	—	—
	Lanús	160	1	—	—
	Lomas de Zamora	86	1	—	—
		188	1	—	—
3	La Matanza	3	1	1	1
		69	1	1	1
		112	1	1	—
		155	1	—	1

		178	1	—	1
		187	—	—	1
		197	1	—	—
4	Berazategui	85	—	1	1
		194	1	—	—
	Quilmes	95	1	1	—
		190	1	—	1
	Fcio. Varela	102	1	1	—
		186	1	—	—
		192	1	—	—
5	Alte. Brown	56	1	1	1
		191	1	—	—
	Ezeiza	88	1	—	1
		161	1	—	—
	San Vicente	93	—	1	1
	Pte. Perón	164	1	—	1
	E. Echeverría	142	1	—	—
6	Vte. López	177	1	—	—
	San Fernando	183	1	—	—
	San Isidro	179	1	—	—
	Tigre	89	1	—	—

7	San Martin	92	1	—	—
	Hurlingham	175	1	—	—
	Tres de Febrero	123	—	—	1
8	Morón	149	1	—	—
	Merlo	96	1	1	1
		196	1	—	—
	Ituzaingó	163	1	—	—
9	José C. Paz	91	1	1	1
	Moreno	151	1	—	—
	San Miguel	180	1	—	—
	M. Argentinas	181	—	—	—
10	San Andrés de Giles	24	—	—	—
	Luján	27	1	—	1
		73	—	—	—
	Suipacha	30	—	1	1
	Marcos Paz	31	1	1	1
		138	1	—	—
	Mercedes	40	1	1	1
		193	1	—	—
	Cañuelas	53	1	—	—
		131	1	—	—

	Navarro	65	1	—	—
	Gral. Rodriguez	78	1	—	1
	Gral. Las Heras	80	1	—	1
11	Escobar	37	1	1	1
	Zárate	61	1	—	1
		156	1	—	—
	Campana	90	1	—	—
	Pilar	98	—	—	1
	Exaltación de La Cruz	159	—	—	1
12	San Pedro	14	—	—	1
	San Nicolás	19	1	—	1
	Baradero	39	1	—	—
	Ramallo	60	1	1	1
	Arrecifes	84	1	1	—
	C. Sarmiento	120	1	—	—
13	Carmen de Areco	10	1	—	1
	Colón	82	1	—	—
	Pergamino	79	1	—	—
		99	1	—	—
	Rojas	109	1	—	—
	San Antonio de Areco	127	1	—	—

	Salto	134	1	1	—
14	Lincoln	16	1	1	1
	Chacabuco	20	1	2	1
	L. N. Alem	51	1	1	1
	Junín	55	1	1	1
		126	1	1	1
	Gral. Arenales	57	1	1	1
	Gral. Pinto	58	1	—	1
	Gral. Viamonte	94	1	1	1
	F. Ameghino	128	1	1	—
15	C. Casares	11	1	—	1
	Chivilcoy	12	—	—	1
	Pehuajó	13	1	—	1
	Bragado	59	1	—	1
	Alberti	68	1	1	1
	Nueve de Julio	101	1	1	1
	H. Irigoyen	117	—	—	—
16	Salliqueló	15	1	—	—
	Trenque Lauquen	18	1	—	1
		81	1	—	—
	C. Tejedor	33	1	—	1

	C. Pellegrini	41	1	—	—
	Rivadavia	45	1	—	1
	Tres Lomas	48	1	1	—
	Gral. Villegas	52	1	—	1
17	Chascomús	34	1	—	—
	Gral. Belgrano	74	1	1	—
	Lezama	176	1	—	—
	Gral. Paz	157	1	—	—
	Pila	107	1	—	
	Rauch	111	1	—	—
	S. M. del Monte	114	1	—	—
18	Gral. Madariaga	29	—	—	—
	Ayacucho	32	1	1	1
	Pinamar	87	—	—	—
	Maipú	108	1	—	—
	Gral. Lavalle	116	1	—	—
	Tordillo	170	1	—	—
	Partido de La Costa	130	1	—	—
		171	1	—	—
		172	1	—	—
	Villa Gesell	150	1	—	—

	Dolores	121	—	1	—
	Castelli	174	1	—	—
	Gral. Guido	137	1	—	—
19	Gral. Pueyrredón	1	—	2	1
		106	1	—	—
	Gral. Alvarado	75	1	—	1
	Mar Chiquita	122	—	—	1
20	San Cayetano	21	1	—	1
	Tandil	42	—	—	1
		162	1	—	—
	Lobería	43	—	—	—
		139	1	—	—
	Necochea	17	1	—	1
		63	1	—	1
		76	1	1	1
	Balcarce	119	1	—	—
	21	Tres Arroyos	4	1	1
113			1	—	—
148			1	—	—
Laprida		8	1	1	—
Cnel. Pringles		25	—	—	—

	A. G. Chavez	38	1	1	1
		132	1	—	—
	B. Juarez	50	1	1	1
		115	1	1	—
	Cnel. Dorrego	64	1	—	—
		153	1	—	—
22	Bahía Blanca	46	1	—	—
		47	1	—	1
		49	—	—	—
		125	1	1	—
	Villarino	26	—	—	—
		54	1	—	1
		168	1	—	—
		185	1	—	1
	Cnel. Rosales	72	1	—	—
	C. de Patagones	110	—	1	—
		166	1	—	—
	Monte Hermoso	135	1	—	—
23	Tornquist	9	1	—	1
		195	1	—	—
	Daireaux	23	1	—	—

	A. Alsina	28	1	—	—
	Gral. La Madrid	66	1	—	—
	Cnel. Suarez	70	—	—	1
		167	1	—	—
	Saavedra	83	1	—	1
		189	1	—	—
	Puán	103	1	—	—
		165	1	—	—
	Guaminí	104	1	—	—
		129	1	—	—
24	Las Flores	6	1	1	1
	25 de Mayo	7	—	—	1
		198	1	—	—
	Gral. Alvear	36	1	—	1
	Saladillo	77	1	1	—
	Lobos	105	1	1	—
	Roque Pérez	118	1	—	1
25	Bolívar	5	1	1	1
		158	1	—	—
	Tapalqué	22	1	1	1
	Azul	35	1	—	1

		97	1	—	—
		140	—	—	—
	Olavarría	44	1	1	1
		100	1	—	1
		124	1	—	—



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 1 - Vacantes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 08:25:15 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 08:25:16 -03'00'

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

JURADO

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Director de la modalidad Educación Física: Mg. Leonardo Javier Troncoso	Subdirectora de la modalidad Educación Física: Lic. Valeria Fernanda Cuenca
Asesora Docente: Prof. María Eugenia Medaura	Asesor Docente: Prof. Jorge Antonio Romero
Inspector de Enseñanza: Prof. Juan Pedro Erreguerena	Inspectora de Enseñanza: Prof. Andreina Arostegui
Director: Prof. Juan Avila	Director: Prof. Pedro Guarizola



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 2 - Jurado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.15 11:45:38 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.15 11:45:39 -03'00'

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. CONDICIONES GENERALES:

- **Artículo 80 de la Ley 10579 y Modificatorias (N° 10614, N° 10639 y N° 10473).**

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

- A. Ser titular de la rama en la que desee concursar o pertenecer a ramas de Educación Física, Educación Artística o Psicología y Asistencia Social Escolar, con desempeño titular, en el Nivel que aspira (*A los efectos de este Concurso es requisito ser titular en la Modalidad Educación Física, con desempeño titular*).
 - I. La titularidad en una Dirección Docente será de “situación de revista” y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia, los Docentes de una rama de la enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras direcciones Docentes o en otros organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.
- B. Reviste en situación de revista activo al momento de solicitarlo.
- C. Haya merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiere sido calificado.
 - (Texto según Decreto N° 1189/02) La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos últimos años calificados en el cargo, horas-cátedra o módulos sobre cuya base se solicite ascenso.
 - (Resolución N° 4091/02) Computar a los efectos del Art. 80 inc. c de la Ley ° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo u horas-cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.
- D. Reúna las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira, determinadas por la reglamentación.
 - (Incorporado según Decreto N° 441/95) En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en

los Art. 80 y 82 del Estatuto del Docente y el presente Decreto Reglamentario.

E. Haya transcurrido, para los Docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

- ***No podrán concursar:***

Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132° de la Ley 10579 y su reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

- ***Podrán concursar:***

Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo, cuya promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132° del apartado II Inciso e) y f) de la Ley N° 10579 y su reglamentación.

Se le reservará la vacante y en caso de que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de Promoción tendrá efecto retroactivo, exceptuada la remuneración. (Artículo 143° del Estatuto del Docente y Artículo 76° A.3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificadorio N° 441/95)

- ***Acuerdo paritario de fecha 6 de octubre de 2009:***

A los fines del presente llamado a concurso, se reconoce el derecho del Preceptor y la Preceptora a acceder a los ascensos con carácter titular, siempre que el/la docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

- ***Artículo 76° inciso A.6:***

(Texto según Decreto N° 252/06) En todos los concursos de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos jerárquicos titulares, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: veinte centésimas (0,20) de puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, por el desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y de igual Nivel y cargo al que se concursa.

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, sólo podrá hacerse valer una (1) de ellas, a opción del aspirante.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de diez (10) puntos.

- **Resolución N° 889/07:**

Determina que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1189/02 y en el Art. 76 inc. a) 6 del Decreto N° 2485/92 modificado por el 252/06 se computará al 31/12 del año anterior a la convocatoria a concurso.

- **Artículo 76° inciso C (Incorporado según Decreto N° 441/95) Disposiciones comunes a los incisos a) y b):**

C.1. El ascenso implicará el cese en el cargo por el cual la normativa vigente habilita al Docente para concursar. En el caso de Docentes con horas-cátedra, estos cesarán en quince (15) horas-cátedra de Nivel Medio o doce (12) de Nivel Terciario, titulares, por las cuales la normativa vigente habilita al Docente para concursar, si no alcanzare el número de horas establecidos, deberá cesar en la cantidad de horas que desempeñare.

- **Resolución N° 3560/04:**

Establecer que los Docentes que acceden a cargos directivos titulares, por aplicación de la Ley N° 13106, deberán liberar cargos de base, horas-cátedra o módulos de acuerdo a lo prescripto en el Art. 76 inc. c) 1 del Decreto N° 2485/92.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- **Artículo 82 de la Ley 10579 y Modificatorias (Decreto N°441/95, Decreto N° 2485/92, Resoluciones N° 4607/98 y N° 1277/99).**

El Tribunal de Clasificación, al efectuar la selección de aspirantes, además de las condiciones generales para los ascensos, tendrá en cuenta los requisitos específicos de antigüedad Docente de gestión pública mínima con carácter de titular, provisional y/o suplente de la provincia de Buenos Aires en los distintos cargos que se consignan:

C. Ítem X al XII del inciso a), siete (7) años (*cargos de Director/a, Vicedirector/a y Regente*).

Para aspirar a los cargos de los incisos a), b) y c), se requiere una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En todos los casos, la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso.

- **Resolución 4607/98:**

Artículo 1º: Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales.

- ***Resolución 1277/99:***

Artículo 1º: Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios.

Artículo 2º: Determinar que la antigüedad en la " Dirección Docente" a la que alude el Art. 82 del decreto 2485/92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare.

En todos los casos la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior del llamado a Concurso.

- ***Resolución 11326/97 (Aplicación):***

Artículo 1º: Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

Artículo 2º: Establecer que el docente comprendido en los alcances del artículo 1º, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 3 - Condiciones Generales y Específicas del Concurso

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.15 14:00:12 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.15 14:00:12 -03'00'

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de DIRECTORAS/ES, VICEDIRECTORAS/ES y REGENTES, resulta de aplicación la siguiente normativa:

- **Ley N° 10579/87 - Estatuto del Docente, su reglamentación y modificatorias - Capítulo XIV “De los Ascensos” en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones: Artículo 76° - A.3. De la inscripción: A.3.1 (Texto según Decreto N° 441/95) Los aspirantes formularán su inscripción de la siguiente manera - A.3.1.2. Para los ítem VI a XIII del inciso a) del escalafón podrán inscribirse en cinco (5) distritos que correspondan al mismo jurado. La inscripción solo será válida en aquellas vacantes previstas en la convocatoria.**
- **Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09:** A los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.
- **Resolución N° 4607/98:** “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales”.
- **Resolución N° 1277/99:** Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”.
- **Mesa de Cogestión 18 de septiembre de 2024:** Concurso para ascensos de las y los docentes de niveles y modalidades para los cargos de los ítems X, XI y XII. Adecuación de los procedimientos.

Es una necesidad del sistema educativo que la DGCyE garantice instancias de formación gratuita y de calidad a las y los aspirantes de las pruebas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

*“1. La instancia de prueba escrita comprenderá con carácter **obligatorio** la participación en un Curso de Formación de Postulantes a Cargos Jerárquicos Titulares de los Ítems X, XI y XII. La evaluación de dicha instancia quedará a cargo de los jurados del concurso y será la prueba escrita presencial.”*

*“3. Para la sustanciación de la **segunda instancia** del concurso, durante el desarrollo del **Curso de Formación** indicado precedentemente, el/la postulante recibirá las orientaciones necesarias tanto conceptuales como metodológicas para la escritura de una propuesta de intervención que aborde la organización, orientación y crítica del trabajo a nivel aula, nivel escuela o servicio de aspectos relacionados con la función correspondiente al cargo que se concurra, en los términos del artículo 84 inciso 3.2 del Estatuto del Docente, su Reglamentación. La temática sobre la cual versará el escrito será seleccionada por el/la aspirante de una nómina confeccionada durante el desarrollo del curso respecto a cada módulo. El día de la convocatoria para la segunda instancia, se redactará el escrito de forma presencial, y se entregará al jurado para su corrección y evaluación.*

4. La tercera instancia consistirá en la realización de un coloquio grupal en el diálogo con el jurado, en el marco de lo normado en el artículo 84 inciso 3.3 del Estatuto Docente y su Reglamentación. La terna deberá seleccionar en forma previa un tema de la nómina confeccionada durante el desarrollo del curso al momento de la segunda instancia.

5. Deberán participar del curso todos aquellos docentes que hubieran realizado la inscripción al concurso en el aplicativo disponible a esos fines en el portal oficial ABC de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.”



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 4 - Normas Legales de Aplicación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 15:15:47 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 15:15:48 -03'00'

ANEXO 5

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

MÓDULO 1: “Política educativa, democracia y gobierno del sistema”.

1.1. Estado, sociedad y educación

Estado, sociedad y Educación. La educación en y para la democracia: derechos humanos, justicia social, igualdad y no discriminación. La educación y el mundo del trabajo. Configuración del sistema educativo nacional y provincial. La Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 como marcos regulatorios y pautas programáticas. Fundamentos filosóficos, éticos, políticos y pedagógicos. El Estado, las políticas públicas y el derecho a la educación. Las políticas educativas como políticas públicas. Las tensiones en debate: universalización- focalización, centralización – descentralización, expansión- calidad. La democratización del sistema educativo, lo común y lo público. Leyes que fortalecen el ejercicio del derecho a la educación: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; Ley de Educación Sexual Integral, Ley Provincial de Educación Sexual Integral. Lineamientos de política educativa: la democratización como principio y la articulación como estrategia; el carácter integral de las políticas: la construcción de una perspectiva común.

1.2. Gobierno y Administración del Sistema

Estructura y funciones del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Los ámbitos de desarrollo de la educación: urbanos, rurales continentales y de islas, contextos de encierro, domiciliarios y hospitalarios, y virtuales. Configuración del Nivel Central. La Región y el Distrito como Unidades de Gestión Territorial. La conformación de la gestión intermedia: Jefaturas Regionales y Distritales, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes y Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIES), UEGD, Tribunales Descentralizados de Clasificación. La articulación con otros organismos y áreas de gobierno a nivel local. La Educación Física, una Modalidad en el Sistema Educativo bonaerense. La articulación con los Niveles y Modalidades y con los diversos Planes, Programas y Proyectos.

Bibliografía:

- Feldfeber Myriam y Gluz Nora (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de "nuevo signo". Educ. Soc., vol. 32, n. 115. Disponible en http://mapeal.cippec.org/?page_id=1077 pp. 339-346.
- Jaime Fernando [et. al.] (2013). Conceptos introductorios en Introducción al análisis de políticas públicas. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11 a 29. Disponible en: <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas2013.pdf>
- López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López (coord.). De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina. Buenos Aires: IIPE-UNESCO, pps. 305-325. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502>
- Puiggrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.
- Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en La Fábrica de conocimiento. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.
- Southwell Myriam (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires en G. Kessler (Dir.). Historia de la Provincia de Buenos Aires. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: https://editorial.unipe.edu.ar/images/phocadownload/colecciones/historia_provincia_bsas/HPBA6-UNIPE.pdf (descargar)/ pp. 429-454.

Marcos normativos:

- Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV, 205.
- Ley de Educación Nacional N° 26206/06.
- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13688/07.
- Ley 10.579 y sus modificatorias, Estatuto del Docente.
- Ley 10.430: Estatuto y Escalafón para el Empleado de la Administración Pública. Decreto reglamentario 4161/96.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05.
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N° 300/05.
- Ley N° 27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.
- Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150/06.
- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744/15.

- Ley de Identidad de género N° 26743/12.
- Ley de Paritarias N° 13522/06.
- Decreto N°2299/11 Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- Programa Escuelas Abiertas en verano. Normativa vigente.
- Organigrama nueva estructura- Res. N° 33/20 y sus modificatorias.

Documentos:

- DGCyE (2020). Documento de Trabajo N°1 La gobernabilidad del territorio educativo: La supervisión.
- DGCyE. Curso de formación docente para directores y directoras de Centros de Educación Física *“Política educativa, democracia y gobierno del sistema”*. Módulo 1 - clases 1, 2, 3 y 4: clase escrita, material audiovisual y textos propuestos como bibliografía.

MÓDULO 2: “Conducir un Centro de Educación Física con prácticas democráticas”.

2.1. La institución educativa como unidad pedagógica del sistema.

Dos modos de gestión: Estatal y Privada. Concepción de planeamiento y concepción de gestión. El Proyecto Institucional como planificación sustentable en el tiempo. La definición de problemas institucionales como campo de intervención y proceso colectivo. El análisis y la consideración de las variables socio comunitarias y de las variables relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa. Dispositivos institucionales para el abordaje y prevención de las situaciones de vulnerabilidad de derechos. La conformación de la POF como eje vertebrador de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. La evaluación institucional. Construcción y lectura de indicadores. Objetivos y Metas. La registración y archivo de la documentación institucional. La conformación de equipos de trabajo intrainstitucional. La puesta en valor de las trayectorias de todos los actores institucionales. Las vinculaciones interinstitucionales e intersectoriales para asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

2.2. Los Centros de Educación Física.

Los Centros de Educación Física como instituciones educativas en el Sistema Educativo Provincial. Articulación de los CEF con las instituciones de los diferentes niveles y modalidades y el campo educativo. Las escuelas de Guardavidas La Propuesta Curricular para los Centros de Educación Física: enfoques disciplinar y didáctico.

Marcos normativos:

- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13688/07.
- Decreto N°2299/11 Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 10579/87. Estatuto Docente y sus modificatorias.
- DGCYE. Resolución N° 3367/05 Planta Orgánica Funcional.
- DGCYE. Pautas Generales para la tramitación de creación de Servicios Educativos. Res.3232/06 y su modificatoria, Resolución 3869/06.
- DGCYE. Resolución 549/2010. Reglamentación de CEF.
- DGCYE. Propuesta Curricular para los CEF. Res 301/10.
- DGCYE. DEF Resolución 1644/07. Diseño Curricular y Reglamentación de las Escuelas de Guardavidas de la DGCYE.
- Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150/06.
- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744/15.
- Ley de Identidad de género N° 26743/12.
- Ley de Educación Ambiental Integral N° 27621/21.
- Comunicación Conjunta 1/23 “Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar”.
- Resolución N°1664/17. Anexos 1 y 2. Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires.
- Resolución de la DGCYE N°782/13. Acompañante y Asistente externo.
- Disposición Conjunta 3/11 Pautas para la confección de listado de transición de docente guardavidas.
- Disposición 1/14. Anexo Único. Pautas para la confección del listado de emergencia para la cobertura del cargo/horas del Técnico docente guardavidas.
- DGCYE. Resolución 3002/03. Desempeño del rol técnico Docente Médico del Sistema Educativo. Anexo I. El rol del Técnico Docente Médico en el Centro de Educación Física.
- DGCYE. DEF. Disposición 11/04. Pautas para la selección del Técnico Docente Médico en el Centro de Educación Física.
- DGCYE. DEF Resolución 103/14. Valoración de antecedentes para la confección del listado de ingreso a la docencia del Técnico Docente Médico en el Centro de Educación Física.
- Calendario Escolar – Ciclo Lectivo vigente.
- Calendario de Actividades Docentes- Ciclo Lectivo vigente.

Bibliografía:

- Nicastro S. Trabajar en la escuela. Análisis de prácticas y de experiencias de formación. Cap. 1, 3 y 4. Editorial Homo Sapiens 2017.
- Fernández, Lidia. Instituciones Educativas. Paidós. Buenos Aires 1994.
- FRIGERIO, G. y otros Las Instituciones educativas. Cara y Ceca. Troquel. 1992.

- DGCyE. Curso de formación docente para directores y directoras de Centros de Educación Física “Conducir un CEF con prácticas democráticas”. Módulo 2 - clases 5, 6, 7 y 8: clase escrita, material audiovisual y textos propuestos como bibliografía.
- Azzerboni D. y Harf, R. “Conduciendo la escuela” Editorial Buenos Aires 2003.
- Anijovich R. “Gestionar una escuela con aulas heterogéneas” Editorial Paidós 2013.

MÓDULO 3: “Conducir el CEF como ejercicio de autoridad pedagógica”.

Gobierno escolar, democracia y construcción de comunidad. Participación e institucionalidad democrática. La escuela como parte de la comunidad más amplia. La construcción de redes institucionales del Estado y la sociedad civil. Articulaciones entre instituciones, articulación y construcción de espacios colectivos.

Políticas socioeducativas y escuela. Las políticas socioeducativas y el problema de la desigualdad. Corresponsabilidad y garantía de derechos. Las políticas socioeducativas con foco en la enseñanza y no como política complementaria. Desarrollo cultural, nuevos lenguajes.

Marcos normativos:

- Decreto N°2299/11 Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- DGCYE. Resolución 549/2010. Reglamentación de CEF.
- DGCYE. Propuesta Curricular para los CEF. Res 301/10.
- Circular Conjunta 1/10. Diagnóstico participativo.
- DEF. Circular N° 7/94. Prevención de accidentes.
- DGCYE Resolución 2150/05. Uso del edificio compartido.
- Resolución 7/17 Reglamentación uso de edificios escolares.
- Comunicación Conjunta 1/23 “Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar”.

Bibliografía:

- Morgade, Graciela (2012). Niñas y niños en la escuela: cuerpos sexuados, derechos humanos y relaciones de género.
- Kaplan, Carina (Dir.) (2013). Culturas estudiantiles: sociología de los vínculos en la Escuela. Buenos aires: Miño y Davila.
- Nicastro, Sandra y Greco, M. Beatriz (2012). Trayectorias y formación en el contexto educativo en. Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Rosario: Homo Sapiens, pp 23-39.
- DGCyE. (2010) Documento: Autoridad y autoridad pedagógica.

- DGCyE. Curso de formación docente para directores y directoras de Centros de Educación Física “Conducir el CEF como ejercicio de autoridad pedagógica”. Módulo 3 - clases 9, 10, 11 y 12: clase escrita, material audiovisual y textos propuestos como bibliografía.

MÓDULO 4: Las Prácticas de Conducción de los/as Directores/as de los CEF: La construcción de comunidad como desafío de gestión.

4.1. Dimensión Política

La Directora y el Director como agentes estatales, como productores de conocimiento y como profesionales de la educación. El trabajo de los Equipos de conducción como garante de la justicia educativa, en el gobierno escolar y la democratización de las instituciones. El Proyecto Institucional y el Proyecto de Supervisión del/de la Director/a y su inscripción en la planificación distrital, regional y provincial. El y la Director/a como coordinador/a del trabajo intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales. La Promoción de intervenciones intrainstitucionales que fortalezcan la comunicación, la construcción de lazos de confianza, la convivencia y la participación real. La revisita del Proyecto institucional en clave de la democratización de las prácticas. Las relaciones interinstitucionales y comunitarias como estrategias de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos de la educación. Trabajo en redes con organizaciones de la sociedad civil. La participación de la escuela en el desarrollo de Proyectos socio-comunitarios que favorezcan la participación democrática y la inclusión, atendiendo la diversidad sociocultural. La promoción de la participación organizada de la Comunidad educativa. La inclusión de las familias como corresponsables en la tarea educativa. Las asociaciones co-escolares, la asociación cooperadora. La participación de las/los estudiantes La responsabilidad del Equipo de Conducción en relación a la convivencia escolar. Abordaje Integral de situaciones de conflictos en el escenario escolar y de situaciones de vulneración de derechos de NNAJA desde la corresponsabilidad dentro del sistema educativo y con otros efectores. El rol del equipo de conducción en el desarrollo local de la política educativa bonaerense. La responsabilidad político-pedagógica de los CEF.

4.2. Dimensión Pedagógica

La centralidad de la enseñanza en la tarea de el/la Director/a para propiciar una educación de calidad. La construcción de la autoridad pedagógica del equipo de conducción. Estrategias de conducción y supervisión para la mejora de las prácticas pedagógico-didácticas en el marco de las prescripciones curriculares en la escuela y en el aula. El Proyecto educativo institucional como construcción participativa de todos los actores institucionales: docentes, no docentes, estudiantes y familias. El Proyecto institucional y el proyecto de supervisión como herramientas para la

conducción institucional y garantía de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las trayectorias educativas. El Plan Institucional de Evaluación como herramienta para la toma de decisiones. Orientación, monitoreo, evaluación de las prácticas institucionales. El informe de visita del IE como insumo de trabajo. La formación política pedagógica de equipos de trabajo: Trabajo colectivo y colaborativo para la construcción de indicadores de evaluación institucional. La promoción de la formación permanente de los actores institucionales y la configuración de su propio trayecto de formación para el mejor desempeño de su rol directivo. La organización institucional de los tiempos y los espacios. La intervención del equipo de conducción en la construcción del Diagnóstico participativo y de los procesos territoriales de creación colectiva: estrategias de mapeo colectivo. La planificación estratégica situacional del Proyecto Institucional y el Plan de evaluación institucional. Diseño y desarrollo de dispositivos e instrumentos de evaluación para la mejora de las prácticas de los equipos docentes. Producción y análisis de registros que permitan orientar en la toma de decisiones. Desarrollo de propuestas para el asesoramiento y acompañamiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las trayectorias educativas de las/os estudiantes. La relevancia de la tarea pedagógica del CEF en la inclusión educativa. El CEF y su contribución a las trayectorias educativas. La democratización en el acceso a las prácticas corporales y motrices.

4.3. Dimensión Administrativa - organizativa

El equipo de conducción: responsabilidades compartidas y específicas en la organización y conducción de la institución educativa. La planificación estratégica y la construcción del diagnóstico participativo. La agenda como instrumento organizador de sus prácticas de intervención. El informe de visita áulica y otros registros documentales en la tarea del equipo directivo en el marco del asesoramiento, el acompañamiento, la orientación y la evaluación de las prácticas de enseñanza. La recolección y el uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. El tratamiento de la información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones pedagógico-didácticas y la producción de un saber institucional específico y situado. Gestión de los relevamientos solicitados en el marco del trabajo articulado con el IE del nivel o la Modalidad. Los estados administrativos escolares: la cumplimentación y la actualización de los estados administrativos como sostén de una tarea docente democrática: POF y POFA, Contralor docente, registros, libros, legajos de Docentes, de Auxiliares y de Alumnos, archivos, etc. La gestión administrativa para el fortalecimiento de la conducción institucional. La prevención del riesgo en el ámbito de la escuela: el plan de prevención del riesgo como política de cuidado. La organización del archivo institucional en resguardo de la memoria pedagógica y registro administrativo. Plan de continuidad pedagógica: la distribución de tareas y la organización de los espacios, tiempos y recursos como optimizadores de la enseñanza. Orientaciones sobre usos pedagógicos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

4.4. Dimensión comunicacional

La intervención del equipo de conducción en la construcción del discurso político pedagógico jurisdiccional: La comunicación de las políticas educativas desde la perspectiva de derechos. Generación de políticas de comunicación institucional para la puesta en valor de la Educación pública. Asesoramiento, acompañamiento y evaluación de las prácticas comunicacionales institucionales. El diseño de prácticas comunicativas para mejorar la comunicación intergeneracional, en el equipo docente, y con las organizaciones familiares. Formatos y canales formales. El equipo de conducción como garante de la comunicación institucional: la circulación de la información como estrategia para la construcción de consensos en la toma de decisiones. El derecho a la información de todos los actores institucionales: docentes, no docentes, estudiantes, familias. La enseñanza en relación al ejercicio de las prácticas comunicacionales en los procesos de participación. La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la producción y el sostenimiento de la dinámica institucional y de las redes interinstitucionales. La organización participativa. Redes de información y comunicación. Mediación. Acuerdos. La construcción de redes comunitarias interinstitucionales e intersectoriales. El eje de la gestión curricular y la construcción del proyecto Institucional. Previsión, organización y planeamiento. Proyectos. La promoción y participación en actividades comunitarias. Los modelos didácticos. Estrategias de enseñanza. Las diferentes propuestas pedagógicas que propicien la inclusión con calidad en los aprendizajes La atención a la diversidad y la inclusión. Los Directivos y la tarea de asesoramiento. La gestión. El trabajo cooperativo. La evaluación institucional. El CEF y su contribución a la formación continúa.

Marcos normativos:

- DGCYE. Propuesta Curricular para los CEF. Res 301/10.
- DGCYE. PC y PS. DEF. Comunicación Conjunta 1/22. La Educación Física en los Centros de Educación Complementarios (CEC).
- DGCYE. Resolución N°3871/24. Salidas Educativa y Salida de Representación Institucional.
- DGCYE. Programa Escuela Abierta en verano. Normativa vigente.
- DGCYE. Decreto 4767/72. Asociaciones cooperadoras.
- DGCYE. DEF. Disposición Conjunta 5/24 La clase de Educación Física en el Nivel Inicial.
- DGCYE. DEF. Disposición 22/25. La Organización de la enseñanza y el aprendizaje de las prácticas acuáticas en las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires.
- DGCYE. DEF. Disposición Conjunta 6/24. La clase de Educación Física en el Nivel Primario.
- DGCYE. DEF. Resolución 2476/13 Organización de las clases de EF del Nivel Secundario. DGCYE. DPESEC. DIEGEP. DEF. Comunicación Conjunta 4/13.
- DGCYE. Diseños Curriculares vigentes para cada nivel.

- DGCYE. DEE. Propuesta Curricular para la Formación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad. (Res. 3743/22).
- DGCYE. DEJA y AM. Propuesta Curricular para el Nivel Secundario de JA y AM. (Res 2993/22).
- DGCYE. DEF. Disposición Conjunta 1/13. La Escuela Secundaria Orientada en Educación Física. Materia Prácticas Deportivas y Acuáticas.
- Resolución N°1664/17. Anexos 1 y 2. Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires.
- Resolución N°1235/23. Acuerdos Institucionales de Convivencia.
- Resolución de la DGCYE N°782/13. Acompañante y Asistente externo.
- Resolución de la DGCYE N°736/12. Tratamiento del ausentismo escolar.

Bibliografía:

- DGCYE. DEF. La planificación, una hipótesis que orienta la enseñanza de la Educación Física. 2008.
- DGCYE. DEF. Documento Técnico: “La Comprensión en la clase de Educación Física”. 2008.
- DGCYE. DEF. Documento de trabajo N°1. La Educación Física y el deporte. 2014.
- DGCYE. DEF. La Enseñanza del Deporte escolar en el sistema educativo bonaerense. (2023).
- DGCYE. DEF. La enseñanza de las prácticas atléticas en el sistema educativo bonaerense. (2023).
- DGCYE. DEF. Perfil del Secretario del Centro de Educación Física. 2011.
- DGCYE. DEF. Documento de Trabajo 3. Prácticas evaluativas en la clase de Educación Física: aproximaciones a su problemática y construcción de propuestas. 2015.
- DGCYE. DEF. Documento de trabajo 1. El equipo directivo de los Centros de Educación Física. 2015.
- DGCYE. DEF-DADE. Educación Física en clave de interculturalidad. (2025).
- DGCYE. DEF. Orientaciones para la supervisión de la Enseñanza y el Aprendizaje de la Educación Física de la provincia de Buenos Aires. (2025).
- DGCYE. DEF. La Enseñanza de la Educación Física en la Educación Inicial. (2023)
- DGCYE. DEF. Materiales complementarios del Diseño Curricular para la Educación Primaria 1: Planificar en Educación Física: construyendo propuestas de enseñanza para el logro de aprendizajes significativos y Anexo 1: Objetivos y contenidos. 2018.
- DGCYE. DEF. Materiales complementarios del Diseño Curricular para la Educación Primaria 2: Planificar en Educación Física: construyendo propuestas de enseñanza para el logro de aprendizajes significativos en el

Primer Ciclo de la Educación Primaria Secuencias didácticas para el Primer Ciclo. 2018.

- DGCYE. DEF. Materiales complementarios del Diseño Curricular para la Educación Primaria 3: Planificar en Educación Física: construyendo propuestas de enseñanza para el logro de aprendizajes significativos en el Segundo Ciclo de la Educación Primaria. Secuencias didácticas para el Segundo Ciclo. 2018.
- DGCYE. DEF (2013). La Escuela Secundaria Orientada en Educación Física. Aportes para la construcción de la práctica. Documento de trabajo N° 1 al 9.
- DGCYE. DEJA y AM. DEF. Documento de trabajo: Notas para la enseñanza de la Educación Física en la educación secundaria de personas jóvenes, adultas y adultas mayores.
- DGCYE. Dirección de cooperación y participación comunitaria. Manual de formación y fortalecimiento para Cooperadoras Escolares
- Gómez, Raúl y otros. (2009) La Educación Física y el deporte escolar: el giro reflexivo en la enseñanza (Cap. 11). Miño y Dávila Editores.
- Nicastro, Sandra. Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones sobre lo ya sabido. Buenos Aires. Homo Sapiens. 2006.
- Souto, Marta. Hacia una didáctica de lo grupal. Buenos Aires. Miño y Dávila Editores. Año 1993.
- Souto, Marta. Grupos y dispositivos de formación. Novedades Educativas. 1999.
- Anijovich, Rebeca. La evaluación como oportunidad. Editorial Paidós. 2017.
- DGCyE. Curso de formación docente para directores y directoras de Centros de Educación Física "Las Prácticas de Conducción de los/as Directores/as de los CEF: La construcción de comunidad como desafío de gestión." Módulo 4 - clases 13, 14, 15 y 16: clase escrita, material audiovisual y textos propuestos como bibliografía.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 5 - Temario y Bibliografía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.15 11:28:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.15 11:28:31 -03'00'

ANEXO 6

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

INSCRIPCIÓN ASPIRANTE A CARGOS DIRECTIVOS

LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR CONSTANCIA DE DESEMPEÑO, ANTIGÜEDAD Y CONCEPTO.

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres:
DNI N°:
Domicilio Real (Calle - N° - Localidad - Partido):
Teléfono celular de contacto (sin 0 ni 15):
Correo personal @abc:

2. CARGO, MÓDULOS U HORAS CÁTEDRA DE BASE CON CARÁCTER TITULAR SOBRE EL QUE SOLICITA EL ASCENSO (Artículo 76 inciso c.1 Ley 10579, su reglamentación y modificatorias):

Los datos consignados serán valorados al momento del análisis de los antecedentes para su eventual habilitación.

Se deberá consignar un cargo, o módulos y/u horas cátedra de la modalidad, de una institución (mínimo 2 módulos o 3 hs/cát.) desde donde se solicita el ascenso, completando los cuadros que correspondan.

El ascenso no se podrá solicitar desde la base de módulos pertenecientes a materias de Escuelas Secundarias Orientadas en Educación Física que no pertenezcan a la Dirección de Educación Física.

BASE DESDE DONDE SE SOLICITA EL ASCENSO (*)					
CARGO - ASIGNATURA (Denominación o PID)			CANTIDAD MÓDULOS:		CANTIDAD HS/CÁT:
DISTRITO:			INST. EDUCAT:		PAD 2024:
CALIFICACIÓN 1	Año:		CALIFICACIÓN 2	Año:	
	Eje.:			Eje.:	

(*) Se deberá consignar la base correspondiente a una sola institución educativa, con la base mínima permitida para solicitar el ascenso.

3. SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR EN OTROS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Distrito	Institución educativa	Cargo - módulos - hs/cát. (Denominación o PID)	Cantidad de mód - hs/cát.

4. SITUACIONES PARTICULARES:

Sanción disciplinaria (Artículo 132°, Ap. II inc. d, e, f de la Ley 10579 y DR).	Desde	Hasta
Sumario administrativo.	Desde	Hasta
Resolución por la cual se sustancia el sumario.	N°:	
Resolución de postergación de ascenso.	N°:	
Cambio de Funciones (Art. 121° Ley 10579 y DR).	Desde	Hasta
Uso de licencia por causas particulares.	Desde	Hasta
Situación de disponibilidad sin goce de haberes.	Desde	Hasta

5. ANTIGÜEDAD:

- Antigüedad en la Docencia de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/2024: _____ () años, _____ () meses y _____ () días.
- Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección de Educación Física, en carácter de titular, provisional y/o suplente al 31/12/2024: _____ () años, _____ () meses y _____ () días.

6. CARGO JERÁRQUICO TRANSITORIO:

Antigüedad en el ejercicio del cargo de igual jerarquía en la que solicita el ascenso, en la Modalidad Educación Física:

CARGO	SITUACIÓN REVISTA	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	DESDE	HASTA

(*) Adjuntar copia de la/s disposición/es de asignación de funciones jerárquicas transitoria y de limitación de funciones si existiere.

7. DISTRITOS SOLICITADOS (Art. 76 inciso a.3.1.2 Ley 10579 y DR):

Consignar por orden de preferencia los NOMBRES de los distritos.

Orden N°	Región N°	Distrito (nombre)
1		
2		
3		
4		
5		

8. DOCUMENTAL QUE ADJUNTA:

Orden N°	Tipo de documentación

FIRMA DEL O DE LA DOCENTE:

ACLARACIÓN Y DNI:

LUGAR Y FECHA:

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA
COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD, CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO

Se deja constancia, que la/el docente _____,
con DNI _____, posee de acuerdo a los registros institucionales los
siguientes datos requeridos para concursar de acuerdo con lo consignado en el
cuadro del punto 2 de la planilla de inscripción.

BASE DESDE DONDE SE SOLICITA EL ASCENSO (*)						
CARGO - ASIGNATURA (Denominación o PID)			CANTIDAD MÓDULOS:		CANTIDAD HS/CÁT:	
DISTRITO:			INST. EDUCAT:		PAD 2024:	
CALIFICACIÓN 1	Año:		CALIFICACIÓN 2	Año:		
	Pje.:			Pje.:		

() Se deberá consignar la base correspondiente a una sola institución educativa, con la base mínima permitida para solicitar el ascenso.*

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 31/12/24:

■ _____ () años, _____ () meses y _____ () días.

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN LA MODALIDAD ED. FÍSICA AL 31/12/24:

■ _____ () años, _____ () meses y _____ () días.

Se extiende la presente, en la ciudad de _____, a los
____ días del mes de _____ de 202 ____, a los efectos del CONCURSO
DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Firma y Sello de Autoridad Competente:

PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN

Con la finalidad de establecer precisiones que posibiliten la inscripción de las y los aspirantes, se explicitan los procedimientos para realizar la misma.

CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN

Las y los docentes de la Provincia de Buenos Aires tendrán acceso a las Planillas de Inscripción en el Portal ABC, las cuales podrán descargarse en Dirección de Tribunales de Clasificación.

<https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/tribunales-de-clasificacion/tribunales-de-clasificacion/concurso>

Toda solicitud deberá estar acompañada de copia de DNI y Constancia de Antigüedad, Calificación y Desempeño, firmada por autoridades competentes (*) a fin de acreditar los antecedentes del cargo titular por el cual solicita el ascenso. Dicha documentación deberá adjuntarse en archivo JPG o PDF.

() En caso de que la base esté relevada en un cargo o función de mayor jerarquía, la constancia deberá ser firmada por el superior jerárquico inmediato.*

IMPORTANTE: *“La planilla de inscripción tiene carácter de DDJJ, por lo cual es responsabilidad del docente la veracidad de los datos consignados en la misma, pudiendo su falsedad dar lugar a la sustanciación de las acciones que correspondan por incumplimiento de las obligaciones que surgen del artículo 6 del Estatuto del Docente - Ley No 10579/87, reglamentación y modificatorias”.*

PERÍODO DE DIFUSIÓN

Durante el período de difusión cada docente aspirante podrá cumplimentar la planilla y constancia de antigüedad, calificación y desempeño de acuerdo al modelo previsto, que ha descargado en su dispositivo electrónico.

Se deberá completar utilizando un procesador de texto, dado que la legibilidad de los datos consignados es de exclusiva responsabilidad del solicitante. Podrá incluir una firma escaneada y pegada o en su defecto deberá guardar el archivo e imprimir

para luego consignar la firma ológrafa (de puño y letra), escanear y guardar como archivo JPG o PDF, legible y completo.

Realizado este primer paso, pasar a la segunda etapa: Inscripción.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través del aplicativo correspondiente del portal ABC, al cual el/la docente accede con su usuario y contraseña. En “Inscripciones y acciones estatutarias” encontrará un aplicativo específico para CONCURSO DIRECTIVOS EDUCACIÓN FÍSICA. En dicho aplicativo, aparecerán los datos personales y podrá adjuntar la documentación correspondiente a PLANILLA DE INSCRIPCIÓN, DNI, y CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD, CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO, Disposiciones de Desempeño de cargo transitorio (Decreto N° 252/06) y otra documentación probatoria que considere necesaria.

Para ello, se deberán subir los archivos correspondientes a la planilla y a la documentación, los cuales deberán estar en los formatos JPG o PDF.

Al finalizar la inscripción deberá obtener el comprobante de inscripción, presionando el botón “imprimir comprobante”.

Quien se inscriba deberá tener en cuenta que una vez realizada la inscripción podrá modificar los datos ingresados y reemplazar los archivos que se adjuntaron si fuera necesario, únicamente dentro del período de inscripción.

Si realiza varias modificaciones se tomará como válida la última información ingresada. Se recomienda que la/el docente verifique la calidad de los archivos para que los mismos sean legibles por los organismos intervinientes.

En los casos que al aspirante se le presenten inconvenientes para realizar la inscripción a través del aplicativo, deberá comunicarse a triciaeducacionfisica@abc.gob.ar utilizando su correo electrónico abc.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 6 - Planilla de Inscripción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 15:22:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 15:22:04 -03'00'

ANEXO 7

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

Puntaje Docente <i>Desde / Hasta</i>		Puntaje por Conversión
0 a 269,99	-----	7,00
270 a 275,99	-----	7,05
276 a 281,99	-----	7,10
282 a 287,99	-----	7,15
288 a 293,99	-----	7,20
294 a 299,99	-----	7,25
300 a 305,99	-----	7,30
306 a 311,99	-----	7,35
312 a 317,99	-----	7,40
318 a 323,99	-----	7,45
324 a 329,99	-----	7,50
330 a 335,99	-----	7,55
336 a 341,99	-----	7,60
342 a 347,99	-----	7,65
348 a 353,99	-----	7,70
354 a 359,99	-----	7,75
360 a 365,99	-----	7,80
366 a 371,99	-----	7,85
372 a 377,99	-----	7,90

378 a 383,99	-----	7,95
384 a 389,99	-----	8,00
390 a 395,99	-----	8,05
396 a 401,99	-----	8,10
402 a 407,99	-----	8,15
408 a 413,99	-----	8,20
414 a 419,99	-----	8,25
420 a 425,99	-----	8,30
426 a 431,99	-----	8,35
432 a 437,99	-----	8,40
438 a 443,99	-----	8,45
444 a 449,99	-----	8,50
450 a 455,99	-----	8,55
456 a 461,99	-----	8,60
462 a 467,99	-----	8,65
468 a 473,99	-----	8,70
474 a 479,99	-----	8,75
480 a 485,99	-----	8,80
486 a 491,99	-----	8,85
492 a 497,99	-----	8,90
498 a 503,99	-----	8,95
504 a 509,99	-----	9,00
510 a 515,99	-----	9,05
516 a 521,99	-----	9,10
522 a 527,99	-----	9,15
528 a 533,99	-----	9,20
534 a 539,99	-----	9,25
540 a 545,99	-----	9,30
546 a 551,99	-----	9,35

552 a 557,99	-----	9,40
558 a 563,99	-----	9,45
564 a 569,99	-----	9,50
570 a 575,99	-----	9,55
576 a 581,99	-----	9,60
582 a 587,99	-----	9,65
588 a 593,99	-----	9,70
594 a 599,99	-----	9,75
600 a 605,99	-----	9,80
606 a 611,99	-----	9,85
612 a 617,99	-----	9,90
618 a 623,99	-----	9,95
624 o Más	-----	10,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 7 - Tabla puntaje de conversión

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 08:23:14 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 08:23:15 -03'00'

ANEXO 8

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

PLANILLA RESUMEN DE POSTULANTES

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Región	Distrito	Cargo Módulos Hs/Cát.	Establ.	Distritos solicitados	Puntaje	Antigüedad		Cargos Jerárquicos Transitorios	Situaciones Particulares		Observaciones
									Prov. de Bs. As.	Dir. Docente		SI	NO	

DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 8 - Resumen de postulantes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 09:24:40 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 09:24:41 -03'00'

ANEXO 9

EVALUACIÓN PRUEBA ESCRITA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

Tema abordado: _____.

Clave: _____.

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1. ENCUADRE DEL TEMA ABORDADO ○ Delimitación del tema. ○ Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos. ○ Problematicación. ○ Fundamentación. Justificación de su relevancia en la Educación Física actual. Puntaje máximo: Cuatro (4) puntos. Puntaje obtenido: _____.	
2. ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL TEMA ABORDADO ○ Organización y coherencia interna del planteo. ○ Desarrollo teórico-conceptual del tema. ○ Articulación entre el desarrollo teórico conceptual y las normativas y documentos oficiales. ○ Claridad en la estructuración y desarrollo de ideas, conceptos y criterios pertinentes. ○ Precisión en el uso del lenguaje específico. ○ Posicionamiento en el rol directivo. Puntaje máximo: Cuatro (4) puntos. Puntaje obtenido: _____.	
3. ASPECTOS FORMALES	

○ Presentación y legibilidad. ○ Sintaxis. ○ Ortografía. Puntaje máximo: Dos (2) puntos. Puntaje obtenido: _____.	
CALIFICACIÓN OBTENIDA: Ítem 1: _____. Ítem 2: _____. Ítem 3: _____. <i>Escala de Valoración: 0 a 4,99 Desaprobado - 5 a 10 Aprobado.</i> CALIFICACIÓN TOTAL: _____.	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL JURADO:

FIRMA DEL ASPIRANTE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 9 - Prueba Escrita

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 09:24:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 09:24:20 -03'00'

ANEXO 10

EVALUACIÓN INFORME ESCRITO

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

Motivo de Intervención:

Clave: _____.

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1. PROBLEMA O SITUACIÓN A INTERVENIR (DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN): - Contextualización del problema y/o situación a intervenir en una institución educativa. - Caracterización de la institución en función de aspectos relevantes en torno a la situación a intervenir. - Fuentes seleccionadas para la caracterización. - Definición del problema o asunto a intervenir. - Fundamentación. Marco conceptual y normativo como fundamento del abordaje realizado. Puntaje máximo: Cuatro (4) puntos. Puntaje obtenido: _____.	
2. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN Identificación de los propósitos de la intervención.	

○ Desarrollo de las propuestas de intervención en consonancia con la política educativa vigente. ○ Identificación de actores participantes, roles y funciones. ○ Orientaciones teórico-conceptuales y prácticas que contribuyan a concretar la propuesta. ○ Previsiones de seguimiento y evaluación. Puntaje máximo: Cuatro (4) puntos. Puntaje obtenido: _____.	
3. ASPECTOS FORMALES ○ Claridad en la organización y presentación de las ideas. ○ Vocabulario específico. ○ Presentación y legibilidad. ○ Sintaxis. ○ Ortografía. Puntaje máximo: Dos (2) puntos. Puntaje obtenido: _____.	
CALIFICACIÓN OBTENIDA: Ítem 1: _____. Ítem 2: _____. Ítem 3: _____. <i>Escala de Valoración: 0 a 4,99 Desaprobado - 5 a 10 Aprobado.</i> CALIFICACIÓN TOTAL: _____.	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL JURADO:

FIRMA DEL ASPIRANTE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 10 - Evaluación Informe Escrito

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 08:24:29 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 08:24:29 -03'00'

ANEXO 11

EVALUACIÓN COLOQUIO GRUPAL

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

Tema:

_____.

Terna N°: _____.

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1. ABORDAJE DEL MOTIVO DE INTERVENCIÓN ○ Encuadre y análisis de la situación. ○ Fundamentación. Articulación teórica, normativa y práctica en el análisis de la problemática/situación planteada. ○ Prácticas de intervención: variedad y pertinencia de las propuestas. ○ Aporte al fortalecimiento de la trama institucional. ○ Posicionamiento en el rol directivo. ○ Reflexión, pertinencia y especificidad de las conclusiones elaboradas. ○ Organización y presentación de ideas y conceptos claros en el diálogo con la Comisión Evaluadora. Puntaje máximo: Cinco (5) puntos. Puntaje obtenido: _____.	
2. PARTICIPACIÓN GRUPAL ○ Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo.	

○ Actitud de respeto en situaciones de consenso y disenso. ○ Equilibrio en la participación. ○ Inclusión del aporte de los otros. ○ Disposición para responder y dialogar con la Comisión Evaluadora. Puntaje máximo: Cinco (5) puntos. Puntaje obtenido: _____.	
CALIFICACIÓN OBTENIDA: Ítem 1: _____. Ítem 2: _____. <i>Escala de Valoración: 0 a 4,99 Desaprobado - 5 a 10 Aprobado.</i> CALIFICACIÓN TOTAL: _____.	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL JURADO:

FIRMA DEL ASPIRANTE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 11 - Evaluación Coloquio Grupal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 08:24:44 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 08:24:44 -03'00'

ANEXO 12

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

PLANILLA RESUMEN DE MERITUADOS

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargos	Distrito	Establ.	Distritos solicitados	Puntaje	Antigüedad			Puntaje convert.	Prom.	Decreto 252/06	Prom. Final
								Prueba Escrita	Informe Escrito	Coloquio Grupal				

DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 12 - Planilla Resumen Merituados

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 09:23:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.16 09:23:54 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: CRONOGRAMA ACCIONES CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES CEF

VISTO la RESOC-2025-5463-GDEBA-DGCYE y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter titular, de los cargos directivos vacantes de Centros de Educación Física, instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Física;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 10° de la mencionada resolución, se faculta a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a elaborar el Cronograma de Acciones y del Curso de Formación de Postulantes, para el concurso de referencia;

Que en virtud de lo expuesto corresponde establecer dicho cronograma para las diferentes instancias concursales y sus respectivos plazos;

LA DIRECTORA DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Cronograma de Acciones y del Curso de Formación de Postulantes, para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos directivos titulares de las instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Física, conforme al detalle obrante como Anexo Único IF-2025-41662201-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de dos (2) páginas, pasando a formar parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación. Comunicar la presente a la Dirección de Educación Física, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SARLANGUE Claudia Mariela
Date: 2025.11.14 11:40:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.14 11:40:11 -03'00'

ANEXO ÚNICO

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

CRONOGRAMA DE ACCIONES

ACCIONES	PERÍODO
Difusión y Notificación 20 días hábiles	17/11/25 al 17/12/25
Inscripción 13 días hábiles	09/12/25 al 29/12/25
Conformación de listados 30 días hábiles	30/12/25 al 18/03/26
Exposición y notificación de listados 5 días hábiles	19/03/26 al 26/03/26
Presentación de recursos 10 días hábiles	27/03/26 al 13/04/26
Tratamiento y respuestas de recursos 10 días hábiles	13/04/26 al 24/04/26
Fecha probable de 1ra Prueba	06/07/26

CRONOGRAMA CURSO OBLIGATORIO DE FORMACIÓN DE POSTULANTES

ACCIONES	PERÍODO
Curso de Formación de Postulantes Módulo 1	A partir del 02/03/26
Curso de Formación de Postulantes Módulo 2	A partir del 06/04/26
Curso de Formación de Postulantes Módulo 3	A partir del 04/05/26
Curso de Formación de Postulantes	A partir del 01/06/26

Módulo 4	
Notificación de acreditación del Curso de Formación	29/6/26 al 3/7/26



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO ÚNICO - CRONOGRAMA DE ACCIONES CONCURSO DIRECTIVOS CEF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.14 11:10:40 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.14 11:10:41 -03'00'